

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **225**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 43/02 Adjuntando Decreto provincial 1127/02 comunicando la permanencia del Señor Gobernador de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 24 de junio de 2002, en virtud de lo establecido en el artículo 105, inciso 5) de la Constitución Provincial.

Entró en la Sesión

11/07/2002

Girado a la Comisión

Resolución 108/02

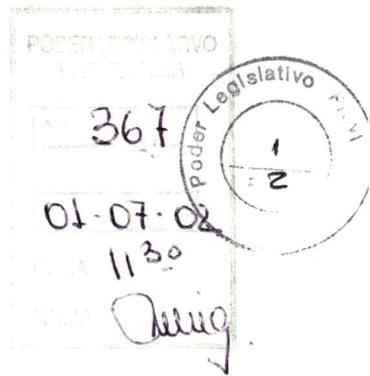
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



43

NOTA Nº
GOB.



USHUAIA, 20 JUN. 2002

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1127/2002, para su conocimiento de esa Cámara.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

G.P. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN

S / D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 18 JUN. 2002

VISTO el Decreto Provincial N° 1072/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó la permanencia del Señor Gobernador en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de salud hasta el día 16 de junio inclusive del corriente año.

Que dicha permanencia será extendida hasta el día 24 de junio del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

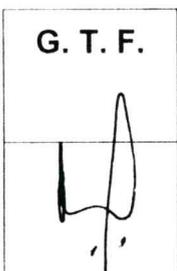
ARTICULO 1°.- Comunicar que el Sr. Gobernador de la Provincia continuará permaneciendo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día veinticuatro (24) de junio inclusive del corriente año.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial en cumplimiento de los artículos 105°, inciso 5) y 131° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N°

1127



Director Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
y Servicios Públicos

ES COPIA DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

As. 225 / 02

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ausencia del señor Gobernador Don Carlos Manfredotti, comunicada por Decreto provincial N° 1127/02, en la que informa a esta Cámara sobre su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 16 al 24 de junio inclusive del corriente año, conforme a lo establecido en el artículo 105, inciso 5) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'As. 225 / 02' followed by a stylized signature.